



Expediente nº; 2025/198.

Asunto: Informe de análisis de la estabilidad presupuestaria, para el presupuesto del ejercicio 2025.

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas "*la situación de equilibrio o superávit estructural*". Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, ***entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.***

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1	17/03/2025	INTERVENTORA
CLAUDIA CHAZARRA FERNÁNDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1e98ad500b144818cc47b471fe526eb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INGRESOS:

Capítulo 1: Impuestos directos	4.351.500,00€
Capítulo 2: Impuestos indirectos	150.000,00 €
Capítulo 3: Tasas y precios públicos	2.837.525,71 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.693.961,65€
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	42.500,00 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8: Activos Financieros.	6.500,00€
Capítulo 9: Pasivo Financieros.	0,00€
TOTAL	12.081.987,36 €

GASTOS:

Capítulo 1: Gastos de personal	6.454.640,46€
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	5.032.623,58€
Capítulo 3: Gastos financieros	85.323,44 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	332.174,40 €
Capítulo 5: Fondo de contingencia	30.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales	72.833,95 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8: Activos Financieros.	6.500,00€
Capítulo 9: Pasivos Financieros	67.891,53€

TOTAL

12.081.987,36 €

Capítulos I a VII de Ingresos – 12.075.487,36 – 12.007.595,83=

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1	INTERVENTORA
CLAUDIA CHAZARRA FERNÁNDEZ	17/03/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1e98ad500b144818cc47b471fe526eb001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Capítulos I a VII de gastos = 67.891,53.
Superávit (+) / Déficit (-) no
financiero

Ajustes SEC * -499.678,85+479.412,29=-20.266,56

Capítulos I a VII de Ingresos –
Capítulos I a VII de gastos =
Superávit (+) / Déficit (-) 67.891,53-20.266,56=47.624,97
AJUSTADO

Ajustes SEC:

Ajuste por inejecución (GASTOS) media aritmética de los últimos tres ejercicios

2022	Créditos Iniciales (n-3) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
Cap. 1	4.624.453,59	4.759.076,88	-3%
Cap. 2	4.794.363,76	4.418.979,09	8%
Cap. 3	14.000,00	12.396,67	11%
Cap. 4	384.639,10	384.306,30	0%
Cap. 6	139.303,38	0,00	100%
Cap. 7	-	-	0%

2023	Créditos Iniciales (n-2) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
Cap. 1	4.624.453,59	4.948.437,03	-7%
Cap. 2	4.794.363,76	4.006.510,45	16%
Cap. 3	14.000,00	53.049,75	-279%
Cap. 4	384.639,10	337.233,47	12%
Cap. 6	8.000,00		100%
Cap. 7			0%

2024	Créditos Iniciales (n-1) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
------	---	--	---------------

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283





Cap. 1	5.292.711,66	5.366.900,38	-1%
Cap. 2	4.820.820,27	4.042.762,08	16%
Cap. 3	129.178,00	91.597,58	29%
Cap. 4	302.350,00	274.987,82	9%
Cap. 6	105.727,15	191,85	100%
Cap. 7	-	-	0%

Cálculo media de porcentajes de inejecución.	% Inejecución
Cap. 1	-3,77%
Cap. 2	13,47%
Cap. 3	-79,46%
Cap. 4	7,15%
Cap. 6	99,94%
Cap. 7	0,00%

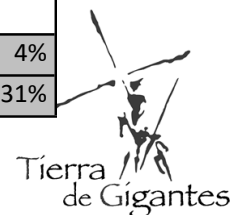
F) Ajuste por inejecución (INGRESOS)

2022	Previsiones Iniciales (n-3)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	4.045.000,00	3.510.490,53	13%
Cap. 2	190.500,00	234.740,23	-23%
Cap. 3	3.122.503,46	2.633.561,64	16%

2023	Previsiones Iniciales (n-2)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	4.057.000,00	3.788.185,98	7%
Cap. 2	250.000,00	131.113,28	48%
Cap. 3	3.140.400,00	2.331.992,89	26%

2024	Previsiones Iniciales (n-1)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	4.317.500,00	4.144.065,61	4%
Cap. 2	220.000,00	151.124,35	31%

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Ciptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
CLAUDIA CHAZARRA
FERNÁNDEZ
17/03/2025
INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c1e98ad500b144818cc47b471fe526eb001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cap. 3	3.189.600,00	3.981.336,41	-25%
--------	--------------	--------------	------

Cálculo media de porcentajes de inejecución.	% Inejecución
Cap. 1	7,95%
Cap. 2	18,55%
Cap. 3	5,53%

Resumen	Ajustes SEC (95) GASTOS	OBSERVACIONES
(+/-) Inejecución de gasto	479.412,29	
(+/-) OPA	0,00	
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00	
(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP	0,00	
(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL	0,00	
(+/-) Otros	0,00	
Total	479.412,29	

Resumen	Ajustes SEC (95) INGRESOS	OBSERVACIONES
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 1	-346.046,06	
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 2	-27.819,29	
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 3	-156.805,29	
(+) Liquidación PTE 2008	8.618,87	
(+) Liquidación PTE 2009	22.372,92	
(+) Liquidación PTE 2020	0,00	
(+/-) Ingresos de UE	0,00	
(+/-) Otros	0,00	
Total	-499.678,85	

QUINTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Ciptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
CLAUDIA CHAZARRA
FERNÁNDEZ
17/03/2025
INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1e98ad500b144818cc47b471fe526eb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo de este informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SEXTO. Por último, una vez aplicados los ajustes SEC a las previsiones de gastos de 2025, se establece el límite de gasto no financiero o **TECHO DE GASTO** para el ejercicio 2025 en **10.089.285,78 euros**.

El citado importe corresponde al gasto no financiero del presupuesto para el ejercicio 2025, que engloba los capítulos del 1 al 4, descontando los gastos financiados mediante subvenciones procedentes de la Comunidad Autónoma.

En Campo de Ciptana, en fecha indicada al margen.

Firmado electrónicamente.

LA INTERVENTORA

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Ciptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1	17/03/2025	INTERVENTORA
CLAUDIA CHAZARRA FERNÁNDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1e98ad500b144818cc47b471fe526eb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

